



**TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
PUERTO QUITO**

NRO. 11-2024

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el art. 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los Gobiernos Municipales gozan de plena autonomía administrativa y financiera;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina, en su Art. 95 que el presupuesto comprende las normas, técnicas, métodos y procedimientos vinculados a la previsión de ingresos, gastos y financiamiento para la provisión de bienes y servicios públicos a fin de cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas;

Que, al Art. 255 del COOTAD determina: "Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código";

Que, el COOTAD establece: "Art. 259.- Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;
- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante trasposos de créditos;



c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,

d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.”;

Que, el COOTAD señala: “Art. 260.- Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”;

Que, el COOTAD determina: “Art. 261.- Resolución.- Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.”;

Que, mediante memorando Nro. GADMCPQ-DGF-2024-0694-M, de 19 de septiembre de 2024, suscrito por el Director Financiero, se presenta el anexo que contiene la tercera Reforma al Presupuesto;

Que, con Memorando Nro. GADMCPQ-PS-2024-0487-M, de 23 de septiembre de 2024, suscrito por el Procurador Sindico Ab. Pablo Caiza, emite criterio jurídico favorable:

Que, la Comisión Permanente de Planificación, Presupuesto y Territorialidad mediante Informe Nro. 08-2024, de fecha 23 de septiembre de 2024, emiten Informe Favorable.

Que, en ejercicio de la facultad normativa prevista en los artículos 240 de la Constitución y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

**LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
PUERTO QUITO**

Art. 1. - Apruébese el Anexo que contiene la tercera reforma al presupuesto vigente, relacionada con los traspasos y suplementos de créditos, el cual forma parte integrante de la presente ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA: Las disposiciones contenidas en esta ordenanza prevalecerán sobre otras de igual o menor jerarquía que se le opondan.

SEGUNDA: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito en la página web institucional.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal, a los tres días del mes de octubre de 2024.

Sr. Víctor Antonio Mieles Paladines
ALCALDE DEL CANTÓN

Ab. Priscila Ordóñez Ramírez
SECRETARIA GENERAL



RAZÓN: Ab. Priscila Mariuxi Ordóñez Ramírez, en mi calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del Cantón Puerto Quito, siento como tal que el pleno del Concejo Municipal discutió y aprobó la **TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO**, en dos sesiones Ordinarias de 27 de septiembre y 3 de octubre de 2024, en primer y segundo debate respectivamente, en su orden, siendo aprobado su texto en esta última fecha; misma que de conformidad a lo que establece el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es remitida en tres ejemplares al Sr. Víctor Antonio Mieles Paladines, Alcalde de este cantón, para la sanción o veto correspondiente.- Puerto Quito, 3 de octubre de 2024.- LO CERTIFICO.

Ab. Priscila Mariuxi Ordóñez Ramírez
SECRETARIA GENERAL

SR. VICTOR ANTONIO MIELES PALADINES, ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO QUITO.- Al tenor de lo dispuesto en los artículos 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose cumplido el procedimiento establecido en el citado Código, **SANCIONO**, la **TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO**; y dispongo su promulgación y publicación en los medios previstos para el efecto.- Puerto Quito, 7 de octubre de 2024.

Sr. Victor Antonio Mieles Paladines
ALCALDE DEL CANTÓN

Proveyó y firmó ordenanza que antecede el Sr. Victor Antonio Mieles Paladines, Alcalde del Cantón Puerto Quito; quien dispuso su ejecución y publicación en el Gaceta Municipal del dominio Web de la institución y en el Registro Oficial. - Puerto Quito, 7 de octubre de 2024.- LO CERTIFICO.

Ab. Priscila Mariuxi Ordóñez Ramírez
SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO CANTONAL DE PUERTO QUITO
EJERCICIO ECONÓMICO 2024
PROYECTO DE 3RA REFORMA AL PRESUPUESTO VIGENTE

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO CREDITO	DUCCION CREDITO	TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
					AUMENTOS	REDUCCIONES	
28	<u>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVER.</u>						
28,01.04.01	Convenio GAD Provincial de Pichincha	-	258,999.45				258,999.45
	TOTAL	-	258,999.45	-	-	-	258,999.45
11.51.07.07	Comp. por Vacaciones no Gozadas por Cesación de F	10,000.00			2,000.00		12,000.00
11.51.07.11	Indiminizaciones Laborables					21,000.00	-21,000.00
11.53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	3,000.00				512.40	2,487.60
11.53.02.08	Servicio de Seguridad y Vigilancia	18,000.00				18,000.00	-
11.53.02.46	Servicio de Identificación Marcación Autenticación, Ra	4,000.00				4,000.00	-
11.53.03.01	Pasajes al Interior	1,600.00				1,000.00	600.00
11.53.03.02	Pasajes al Exterior	2,000.00				500.00	1,500.00
11.53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	3,000.00				1,000.00	2,000.00
11.53.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	3,000.00				1,000.00	2,000.00
11.53.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	40,000.00			130,000.00		170,000.00
11.5.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	23,600.00			10,000.00		33,600.00
11.53.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	2,000.00				2,000.00	-
11.53.08.04	Materiales de Oficina	14,394.72			2,000.00		16,394.72
11.53.14.03	Mobiliario				904.00		904.00
11.57.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos,	11,000.00			1,000.00		12,000.00
12.53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	3,000.00				3,000.00	-
12.53.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas					25,000.00	-25,000.00
12.84.01.05	Vehículos	3,000.00			2,000.00		5,000.00
21.73.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	95,289.89				35,500.00	59,789.89
21.73.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	5,000.00				5,000.00	-
21.73.08.27	Uniformes Deportivos	21,000.00			300.00		21,300.00
21.73.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Elec	29,500.00				15,000.00	14,500.00
21.73.14.03	Mobiliarios	7,500.00				7,500.00	-
31.73.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y R	1,900.00				1,900.00	-

31.73.05.05	Vehículos (Arrendamiento)	2,000.00				2,000.00	-
31.73.06.06	Honorarios				12,320.00		12,320.00
31.73.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	1,500.00				1,500.00	-
31.73.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos					320.00	-320.00
31.73.08.04	Materiales de Oficina	3,000.55				3,000.00	0.55
31.73.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Pu	3,000.00				3,000.00	-
31.73.14.11	Partes y Repuestos	600.00				600.00	-
32.73.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, E	4,000.00				4,000.00	-
32.73.06.09	Investigaciones Profesionales y Analisis de Laboratorio	15,000.00				10,000.00	5,000.00
33.75.01.03	De Alcantarillado	458,447.55				80,095.00	378,352.55
33.75.01.99	Otras Obrasde Infraestructura	542,196.60			61,000.00		603,196.60
36.71.07.04	Compensación por desahusio	1,156.00			281.00		1,437.00
36.71.07.11	Indeminizaciones Laborales	18,508.30			5,227.40		23,735.70
36.73.06.06	Honorarios				3,000.00		3,000.00
36.73.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomeria, Carpinteria, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	263,500.00	66,058.30				329,558.30
36.75.01.05	Transporte y Vías	70,000.00	146,999.20				216,999.20
36.75.01.99	Otras Obras de Infraestructura	1,992,296.51	45,941.95				2,038,238.46
36.73.08.27	Uniformes Deportivos	21,000.00			395.00		21,395.00
36.75.04.01	Lineas, Redes e Instalaciones Eléctricas	205,725.00			16,000.00		221,725.00
							-
TOTAL GASTOS		3,903,715.12	258,999.45	-	246,427.40	246,427.40	4,162,714.57

53.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIG.	
11.5.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	130,000.00
	Consultoría para implementar un ERP para la Gestión de Procesos administrativos de Recaudación y Planificación	130,000.00
21.73.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializa	-35,500.00
	Delimitación de sitios Arqueologicos (Etapa1)	-20,000.00
	Levantamiento del alimentario y gastronomico	-15,500.00
31.73.06.06	Honorarios	12,320.00

	Contratación de un Profesional para realizar un estudio socio económico para establecer los valores a pagar por concepto de contribución especial de Mejoras	8,800.00
	Contratación de un profesional para contratar un estudio socio económico inmobiliario del Cantón Puerto Quito	3,520.00
33.75.01.03	DE ALCANTARILLADO	-80,095.00
	Alcantarillado Recinto La Abundancia	-80,095.00
33.75.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	
33.75.01.99	Perforación de pozo profundo, caseta de bombeo y línea de Impulso	61,000.00
36.73.06.06	<i>Honorarios</i>	3,000.00
	Contratación de un profesional para el estudio de prospección y eléctrico del Pozo profundo del recinto Buenos Aires	3,000.00
36.73.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	66,057.90
	Adquisición de materiales para adecuación de infraestructura escolar en la Unidad Educativa Santiago Apostol UE Libertador Simón Bolívar del Cantón Puerto Quito	47,999.82
	Adquisición de materiales para adecuación de infraestructura escolar en la escuela 22 de octubre del Recinto Buenos Aires No.1	18,058.08
36.75.01.05	Adquisición de adoquines para varias calles en el Recinto Agrupación los Ríos	146,999.60
36.75.01.99	Otras Obras de Infraestructura	45,941.95
	Construcción cubierta en estructura metálica para la cancha de uso múltiple del Recinto Provincias Unidas del Cantón Puerto Quito	45,846.95
	Construcción de Aceras y Bordillos Recinto Buenos Aires	-80,000.00
36.75.01.99	Construcción de Aceras y Bordillos Recinto la Abundancia	80,095.00
36.75.04.01	Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas	16,000.00
	Red de energización Recinto Buenos Aires	16,000.00

Elaborado



firmado electrónicamente por:
WALMORE ILDAURO
JATIVA RAMIREZ

Econ. Walmore Játiva Ramírez
DIRECTOR FINANCIERO